

## COMUNICACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL NORMATIVA Y TÉCNICA

Yataity del Norte, 04 de noviembre de 2025.-

### SEÑOR:

**DR. AGUSTIN ENCINA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Yataity del Norte, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 y Dto. Reglamentario, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de CONTESTAR la observación del CONTRATO del Procedimiento de Licitación por MCN N°07/2025 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE-DIESEL TIPO III” ID N°474881, la misma se Adjudicó a la Empresa AHORA S.A. con RUC N°80068721-3 representada por el Sr. Osvaldo Ariel Speranza Jara con C.I. N° 2.252.027, por el monto de Gs. 60.775.000 (Guaraníes Sesenta millones setecientos setenta y cinco mil), según lo siguiente:

#### **1. Carga de Datos**

*La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación.*

*La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia*

*Al respecto, corresponde señalar que la observación en cuestión no se refiere a la fecha de notificación de la adjudicación, sino a la fecha de la Resolución de Designación del Administrador del Contrato. Cabe precisar que todos los documentos cargados poseen fechas correctas; sin embargo, por un error involuntario en la carga de documentos, se adjuntó una resolución correspondiente a otro procedimiento.*

*Por lo expuesto, y a efectos de subsanar la inconsistencia señalada, se adjunta la Resolución I.M. N° 246/2025, de fecha 02/10/2025, que corresponde a la designación del Administrador del Contrato para el presente llamado.*

Por las razones expuestas, se solicita la publicación del contrato correspondiente, a fin de dar continuidad al procedimiento previsto. La situación descripta no constituye un error de fondo, sino meramente formal, manteniéndose incólumes los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, integridad, buena fe y primacía del interés general que rigen la contratación pública.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL

Lic. Cesar D. Duré Silguero  
Secretario General



*[Handwritten signature]*  
INTENDENTE MUNICIPAL

Guido Esteban Garcete V.  
Intendente Municipal